



## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 14 de Abril de 2011

Licenciado  
**Dennis Alonso Mazariegos**  
Ministro de Educación  
Su despacho

### Señor Ministro:

Hemos efectuado auditoría financiera de nómina en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad del pago de salarios al personal docente que se trasladó del renglón presupuestario 021 al 011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables y presupuestarios, ocurridos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

### HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

#### Hallazgo No. 1

#### Pago de sueldos y prestaciones no devengados

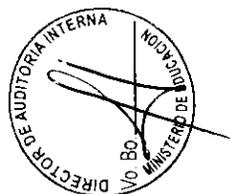
##### Condición:

En la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2010, se pagaron sueldos no devengados por la cantidad de Q.26,824.24 que corresponde a 4 docentes de los cuales 2 reintegraron la cantidad de Q.3,190.27, existiendo una diferencia pendiente de reintegrar de Q.23,633.97 que corresponden a 2 docentes (Ver anexo 1)

Con el objeto de de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación gire instrucciones por escrito al Departamento Administrativo Financiero y a la Sección de Recursos Humanos para que:

- ✓ Gestione el reintegro a través de una primer nota de cobro (5 días de plazo) y por aquellos docentes que no respondan a dicho requerimiento girar una segunda nota de cobro (3 días de plazo) y de ser el caso una tercer nota de cobro (2 días de plazo).
- ✓ Si se diera el caso de no tener respuesta a las notas de cobro, se sancione de forma administrativa por no acatar las instrucciones de conformidad con la Ley del Servicio Civil, y se traslade el cobro al Departamento Jurídico, para que se realice el mismo por la vía judicial.
- ✓ Se implemente control interno, en el proceso de pago del renglón 021, suspendiendo de forma inmediata el pago del sueldo al momento de rescindirse el contrato.





## Hallazgo No. 2

### Docentes contratados 021 realizando actividades administrativas en la Dideduc

#### Condición:

En la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2010, se estableció la existencia de 11 docentes con cargo al renglón presupuestario 021 realizando actividades administrativas en las diferentes oficinas de la Dirección Departamental. Al 31 de marzo persiste la misma deficiencia. (Ver anexo 2)

Con el objeto de de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el director Departamental de Educación de Retalhuleu, gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, para que la Coordinadora de la Sección de Recursos Humanos cumpla con asignar al personal contratado con cargo al renglón 021, en los establecimientos educativos correspondientes y que exista una adecuada distribución de las actividades entre el personal administrativo actual a fin de no desatender las funciones de la Dirección Departamental.

Los hallazgos contenidos en el Informe final fueron conocidos y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad, según acta No.DIDAI-07-2011 de fecha 06 de abril de 2011 y a la fecha del presente informe gerencial los hallazgos quedan confirmados.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos detectado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron 9 deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer a los auditados mediante notas de auditoría números DIDAI-REU-1-2010, DIDAI-REU-2-2011, DIDAI-REU-3-2011, DIDAI-REU-4-2011, DIDAI-REU-5-2011, DIDAI-REU-6-2011 de fechas 15/03/2011, 22/03/2011 y 29/03/2011. De las 9 deficiencias 6 no fueron corregidas en su oportunidad, por lo que se consignan en el informe de deficiencias que se adjunta.

Atentamente,